

## **DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL**

### **A la Asamblea General de Accionistas de FRC Unidad Ambulatoria S.A.S.**

De acuerdo con la legislación colombiana vigente en materia de Revisoría Fiscal, presento mi opinión profesional sobre los estados financieros de la sociedad FRC Unidad Ambulatoria S.A.S. para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

#### **Opinión**

He auditado los Estados Financieros individuales de FRC Unidad Ambulatoria S.A.S. (en adelante la Entidad) al 31 de diciembre de 2025, los cuales comprenden:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Resultados Integrales
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- Estado de Flujos de Efectivo; y
- Las Notas Explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros aquí mencionados, presentan de manera razonable, y en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Entidad, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo al término del ejercicio anual señalado, conforme a las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas consistentemente con relación al año anterior.

#### **Fundamento de la Opinión**

Esta auditoría se ha llevado a cabo siguiendo las Normas Internacionales de Auditoría, conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico Compilatorio y Actualizado 4-2019 de las Normas de Aseguramiento de la Información, incorporado al DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del Revisor Fiscal".

Adicionalmente, considero que la evidencia auditada obtenida me provee de una base sólida y adecuada para emitir una opinión favorable.

#### **Responsabilidad de la Administración con relación a los Estados Financieros**

La elaboración y certificación de los estados financieros adjuntos recae bajo la responsabilidad de la Administración. Esta se encarga de asegurar su correcta preparación conforme a los lineamientos del Anexo Técnico Compilatorio 2 del DUR 2420 de 2015, las directrices profesionales del Consejo Técnico de Contaduría Pública y las políticas contables de la Entidad, en alineación con las Normas Internacionales de Información Financiera.

La administración también es responsable de implementar y mantener sistemas de control interno para prevenir errores significativos, seleccionar políticas contables adecuadas y realizar estimaciones contables razonables. Además, debe evaluar y declarar la capacidad de la entidad para operar de manera continuada, considerando la hipótesis de negocio en marcha y garantizar que el gobierno corporativo supervise adecuadamente el proceso de reporte financiero.

### **Entidad en Funcionamiento**

Teniendo en cuenta la interpretación y aplicación del Artículo 4 de la Ley 2069 de 2020 y el Artículo 2.2.1.18.2 del Decreto 1378 de 2021, no se identifican indicios de deterioro patrimonial ni riesgos que comprometan la capacidad de la Entidad para sostener sus operaciones a corto plazo. La dirección mantiene la convicción, basada en una evaluación razonable, de que la entidad dispone de los recursos necesarios para asegurar su continuidad operativa durante, al menos, los próximos 12 meses. Esto afirma la validez del principio de empresa en funcionamiento como fundamento de la contabilidad. En consecuencia, mi opinión auditora permanece inalterada respecto a este aspecto.

### **Responsabilidad del Revisor Fiscal**

Mi responsabilidad consiste en obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales, ya sean por fraude o error, y emitir una opinión basada en una auditoría conforme a las Normas de Aseguramiento de la Información. Estas normas exigen adherirme a principios éticos, planificar y ejecutar evaluaciones selectivas de la documentación contable para verificar la ausencia de incorrecciones significativas. Mi juicio profesional guía la evaluación de riesgos de error y la consideración del control interno en la preparación de los estados financieros, sin emitir un juicio sobre su eficacia.

Parte de mi labor es reunir evidencia suficiente y adecuada sobre la información financiera, evaluar las políticas contables y las estimaciones realizadas por la administración, y verificar la aplicación correcta del principio de empresa en marcha. Debo determinar si hay incertidumbre significativa que pueda cuestionar la continuidad operativa de la entidad. Adicionalmente, es mi deber comunicar a la dirección los aspectos clave de la auditoría, incluidos los hallazgos relevantes, y confirmar mi cumplimiento con los estándares éticos de independencia.

### **Informe sobre otros Requerimientos Legales y Reglamentarios**

Basada en mi evaluación para el año 2025, concluyo que:

- a) La contabilidad de la Entidad cumple con las normativas legales y técnicas contables.
- b) Las transacciones reflejan fielmente los estatutos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas.
- c) La documentación contable y corporativa se gestiona y preserva adecuadamente.
- d) Los estados financieros y el informe de gestión están alineados y reflejan correctamente la gestión administrativa.
- e) Se han implementado controles internos efectivos para la protección y gestión de los activos de la Entidad.
- f) La información reportada al sistema de seguridad es precisa, y las obligaciones están al día.
- g) Los impuestos y contribuciones han sido debidamente declarados y pagados.

h) Se cumple con las leyes de propiedad intelectual y derechos de autor, especialmente en el uso de software licenciado.

**Opinión sobre el control interno**

Conforme al artículo 209 del Código de Comercio, es mi responsabilidad evaluar y opinar sobre el cumplimiento de las normas legales y sobre la eficacia de los controles internos de la Entidad. Dichos controles, establecidos por la dirección y el personal, son clave para asegurar la integridad financiera, la eficiencia operativa y el cumplimiento con las leyes aplicables.

Los criterios de mi evaluación se basaron en:

1. Los estatutos sociales, así como las actas de la Asamblea General de Accionistas.
2. Las normativas legales aplicables a las actividades de la Entidad.
3. La documentación interna que refleja la estructura de control, evaluación de riesgos, sistemas de información y supervisión administrativa.

Este enfoque me permitió verificar la adecuación y efectividad del marco de control interno de la Entidad.

Adicionalmente, declaro que, hasta donde alcanza mi conocimiento, no existen eventos o circunstancias posteriores al cierre de los Estados Financieros del año 2025 que pudieran requerir ajustes significativos o que se prevea tengan un impacto adverso inminente en la continuidad y operaciones normales de la Entidad.

Dado en Barranquilla a los 04 días del mes de marzo de 2026.

Atentamente,



**SHEILA POMARICO CABALLERO**

**Revisor Fiscal**

**Tarjeta Profesional 57.290-T**